45

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00162-00
DEMANDANTE: EDIFICIO DOS AVENIDAS
DEMANDADO: ANA ROBAYO y OTROS

Requiérase al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, para que efectúe la notificación del extremo demandado conforme se ordenó en el auto que profirió mandamiento de pago, y/o acredite el diligenciamiento del oficio de medidas cautelares.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***01 de marzo de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT